

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECRETO por el que se modifica el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2o. y 4o., fracciones I y II de la Ley de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO

Que el 2 de agosto de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial (Decreto PROSEC), modificado mediante diversos publicados en el mismo órgano de difusión oficial, con el objeto de otorgar a la industria productiva nacional mejores condiciones de abasto de insumos y maquinaria, así como mecanismos para ejercer una mayor participación en los mercados al establecer condiciones arancelarias competitivas que permiten el acceso a los insumos estratégicos que las industrias nacionales utilizan en sus procesos productivos, en condiciones similares a las que sus competidores tienen en el exterior;

Que el 1 de noviembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica el diverso para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación, para quedar como Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Decreto IMMEX), modificado mediante diversos dados a conocer en el mismo órgano de difusión oficial el 16 de mayo de 2008, el 24 de diciembre de 2010, el 6 de enero y el 28 de julio de 2016, el 5 de octubre de 2017, el 10 de abril, el 20 de septiembre y el 20 de diciembre de 2019, así como el 24 de diciembre de 2020, con el objeto de fomentar y otorgar facilidades a las empresas de ese sector para realizar procesos industriales o de servicios a mercancías de exportación y para la prestación de servicios de exportación;

Que el 1 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Aduanera, en el que se estableció la Tarifa arancelaria aplicable a la importación y exportación de mercancías en territorio nacional;

Que el 24 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y los diversos por los que se establecen aranceles-cupo, a través del cual, entre otras modificaciones, se ajustaron los artículos 4 y 5 del Decreto PROSEC, con el objeto de armonizar las fracciones arancelarias de dichos artículos conforme a la nueva Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación señalada en el considerando anterior;

Que el 22 de febrero de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, a través del cual se crearon las fracciones arancelarias 3002.20.10, 7613.00.02 y 7613.00.99, de las cuales una corresponde al Capítulo 30 para identificar las vacunas contra el virus SARS-CoV-2, y dos al Capítulo 76 para identificar los tanques de aluminio para oxígeno de uso medicinal de los demás contenedores y, en consecuencia, se suprimió la fracción arancelaria 7613.00.01 del Capítulo 76 en la que se clasificaban los tanques para oxígeno y los demás contenedores sin que estuvieran diferenciados, y, a su vez, se modificó temporalmente el arancel de las fracciones arancelarias 3002.20.10 y 7613.00.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación;

Que las medidas antes señaladas tuvieron como finalidad facilitar la importación con arancel exento de la vacuna contra el virus SARS-CoV-2 y coadyuvar en la operación del programa de vacunación existente y necesario en nuestro país, así como de los tanques de aluminio para oxígeno de uso medicinal a efecto de permitir el abasto de dicha mercancía que es esencial para enfrentar la contingencia sanitaria;

Que en virtud de lo anterior, resulta urgente y necesario adecuar el Decreto PROSEC y el Decreto IMMEX, conforme a las modificaciones a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, antes descritas, a fin de brindar certeza jurídica a los usuarios de comercio exterior y mantener las medidas establecidas en dichos Decretos, en relación con los recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio, clasificados en la fracción arancelaria 7613.00.99 derivado de la eliminación de la fracción arancelaria 7613.00.01, y

Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior, las medidas a que se refiere el presente Decreto cuentan con la opinión de la Comisión de Comercio Exterior, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

I. Modificaciones al Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.

Primero.- Se **adiciona** al Apartado D, del Anexo II del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2006 y sus posteriores modificaciones, **la fracción arancelaria que a continuación se indica en el orden que le corresponda:**

“ANEXO II

...

...

APARTADO A al APARTADO C ...

APARTADO D

...	
7613.00.99	Los demás.
...	

APARTADO E al APARTADO G ...”

Segundo.- Se **suprime** la fracción arancelaria 7613.00.01, del Apartado D, del Anexo II del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2006 y sus posteriores modificaciones.

II. Modificaciones al Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial.

Tercero.- Se **adiciona** al ARTÍCULO 5, fracción XIX del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2002 y sus posteriores modificaciones, **la fracción arancelaria que a continuación se indica, en el orden que le corresponda:**

" ARTÍCULO 5.- ...

I. a XVIII. ...

XIX. De las Industrias Automotriz y de Autopartes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL (%)	ACOTACIÓN
...			
7613.00.99	Los demás.	Ex.	
...			

XX. a XXIV. ...”

Cuarto.- Se **suprime** la fracción arancelaria 7613.00.01, del ARTÍCULO 5 fracción XIX, del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2002 y sus posteriores modificaciones.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 13 de mayo de 2021.-
Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.- La Secretaria de Economía, **Tatiana Clouthier Carrillo.-** Rúbrica.

ACUERDO que modifica al diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 46 fracciones IV, VI y VII de la Ley General de Mejora Regulatoria; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de marzo de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, modificado mediante diversos datos a conocer en el mismo órgano informativo.

Que la denominación actual del instrumento mencionado en el considerando previo es "Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor" (Acuerdo), en virtud del diverso publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2020.

Que el Acuerdo tiene como propósito cumplir con las disposiciones vigentes, para hacer eficaz la desregulación de requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de las empresas, así como la actualización de los formatos cuyo llenado exigen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Que mediante modificación al Acuerdo publicada el 30 de noviembre de 2018 en el DOF, se reformaron los formatos indicados en los puntos 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 33 de la fracción VII del artículo 1o. de dicho instrumento legal.

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que los formatos que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal deberán publicarse en el DOF para que surtan efectos jurídicos y que el artículo 69-C de la misma ley prevé que los particulares podrán optar por presentar promociones o solicitudes a través de medios de comunicación electrónica, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y con el mismo valor probatorio.

Que la Secretaría de Economía debe facilitar a los ciudadanos la realización de trámites para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de sus derechos previstos en la normativa vigente, entre ella la Ley Minera y su Reglamento, por lo que es necesario simplificar la realización de algunos trámites mediante la fusión de aquellos que cuentan con información y naturaleza relacionada.

Que con el propósito de acrecentar la simplificación y modernización de los trámites y servicios que señala la Ley General de Mejora Regulatoria y los instrumentos que de ésta deriven, es necesario modificar los trámites y formatos a cargo de la Dirección General de Minas y hacerlo del conocimiento de los particulares, a fin de brindarles certeza jurídica.

Que para dar cumplimiento a la obligación de la Secretaría de Economía de mejorar la prestación de los bienes y servicios a la población, mejorando la presentación de los formatos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, se expide el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA, EL SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Primero.- Se **reforman** los puntos 3, 7, 14 y 29 y se **derogan** los puntos 10, 11, 13 y 30 de la fracción VII del artículo 1o. del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999 y sus diversas modificaciones para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 1o.- ...**I. a la VI. ...****VII. ...****1. y 2. ...**

3. Formato único para trámites de: Prórroga de vigencia de concesión minera, duplicado de título, corrección administrativa e Informe sobre la destrucción de mojonera y actualización de coordenadas o reubicación del punto de partida de concesiones o asignaciones mineras (FF-SE-10-003).

4. al 6. ...

7. Solicitud de reducción, división, identificación o unificación de superficie amparada por concesiones o asignaciones mineras (FF-SE-10-009).

8. y 9. ...**10.** Derogado.**11.** Derogado.**12. ...****13.** Derogado.

14. Informe para comprobar la ejecución de las obras y trabajos de exploración o de explotación (FF-SE-10-019).

15. al 28 ...

29. Solicitud de inscripción o renovación de inscripción en el registro de peritos mineros o aviso de separación o sustitución de perito minero (FF-SE-10-026).

30. Derogado.**31. al 33. ...****VIII. a la X. ..."**

Segundo.- Se **reforman** los formatos a que se refieren los puntos 3, 7, 14 y 29 de la fracción VII del artículo 1o. del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999 y sus diversas modificaciones, para quedar como se aprecia al final del presente instrumento.

Tercero.- Los formatos a que hace referencia el presente Acuerdo, quedarán a disposición del particular en el portal de Internet www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, los cuales son de libre reproducción, siempre y cuando no se altere su contenido.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los trámites que se encuentren pendientes de atención a la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán resueltos por la Dirección General de Minas de la Secretaría de Economía, conforme a los formatos vigentes al momento de la solicitud.

TERCERO.- La Dirección General de Minas de la Secretaría de Economía, recibirá los formatos anteriores, hasta diez días naturales después de la entrada en vigor del presente Acuerdo. Los nuevos formatos que se dan a conocer mediante la publicación de este Acuerdo, se recibirán a partir de su entrada en vigor.

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2021.- La Secretaria de Economía, **Tatiana Clouthier Carrillo.-**
Rúbrica.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Formato único para trámites de: Prórroga de vigencia de concesión minera, duplicado de título, corrección administrativa e Informe sobre la destrucción de mojonera y actualización de coordenadas o reubicación del punto de partida de concesiones o asignaciones mineras.

Uso exclusivo de SE	
Homoclave del formato	* Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-SE-10-003	
Folio	Fecha de recepción
	DD MM AAAA

Trámite a realizar:			
Prórroga de Vigencia <input type="radio"/>	Duplicado de Título <input type="radio"/>	Corrección Administrativa <input type="radio"/>	Informe destrucción de mojonera. (Actualización de coordenadas o reubicación del punto de partida) <input type="radio"/>
Deberá llenar los módulos I al VI, IX y X.	Deberá llenar los módulos I al VI.	Deberá llenar los módulos I al VIII y de ser el caso, IX y X.	Deberá llenar los módulos I al VI, IX y X.

*El módulo X sólo se llenará en caso de que se actualicen coordenadas o se reubique el punto de partida.

I. Datos generales del titular de la concesión o asignación minera

Persona física	Persona moral
CURP:	RFC:
RFC:	Denominación o razón social:
Nombre (s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

II. Datos de contacto

Teléfono:
Correo electrónico:
<input type="checkbox"/> Acepto recibir notificaciones electrónicas.

Lei el aviso de privacidad que se encuentra en la sección de Términos y Condiciones de este formato.

**De conformidad con los artículos 4° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46, fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



GOBIERNO DE
MÉXICO



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

III. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (opcional):	Colonia:
Localidad (opcional):		Municipio o Demarcación territorial:
Estado:		Entre calle:

IV. Datos generales del representante legal

RFC :
CURP:
Nombre (s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Teléfono:

V. Datos de inscripción en el Registro Público de Minería del acto, contrato o convenio por el que se transmitieron los derechos que derivan de la concesión al titular actual, en su caso

Acta:	Volumen:	Libro:	Fecha: DD MM AAAA
-------	----------	--------	-----------------------

VI. Datos Generales de la concesión o asignación Minera

Número de título:	Nombre del lote:
-------------------	------------------

VII. Información adicional para trámite de corrección administrativa

<input type="radio"/> Datos erróneos en los títulos de concesión o asignación minera.	<input type="radio"/> Coordenadas del punto de partida mal determinadas que no correspondan a las indicadas en la solicitud original, perímetros interiores o lados o rumbos, distancias horizontales y colindancias del perímetro del lote y en su caso de la línea o líneas auxiliares.
---	---

VIII. Datos presumiblemente erróneos por corregir

Dice:
Debe decir:

GOBIERNO DE
MÉXICOECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas**Apartado A. Información adicional para trámite de prórroga; corrección administrativa de coordenadas, y actualización de coordenadas o reubicación del punto de partida de la concesión o asignación minera.**

IX. Coordenadas e información del punto de partida original y datos de su ubicación.

Descripción del Punto de Partida	<input type="radio"/> Ortogonales	X=	Mts.			Y=	Mts.		
	<input type="radio"/> UTM Zona: _____	N=	Mts.			E=	Mts.		
Datum:	<input type="radio"/> Geográficas	Latitud N	Gra.	Min.	Seg.	Longitud W	Gra.	Min.	Seg.
Liga de:	Al Punto	No. título o PC, vértice ligado	Rbo.	Gra.	Min.	Seg.	Distancia (Mts.)		
Causa de la destrucción de la mojonera o señal del Punto de Partida original.									

X. Coordenadas actualizadas o correspondientes al punto de partida reubicado conforme al posicionamiento realizado.

Coordenadas Geográficas del PP actualizadas o del PP reubicado.	Latitud N	Gra.	Min.	Seg.	Longitud W	Gra.	Min.	Seg.	Datum oficial vigente:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente informe son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes.

Firma del solicitante o de su representante legal

Para uso exclusivo de la SE

Sello de la Secretaría	No. de registro:
	Fecha: DD MM AAAA
	Hora:
	Nº de tantos:



Contacto:
Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Instrucciones de llenado

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe presentarse en original con una copia para el acuse.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la Secretaría de Economía (SE).
- Debe estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual se imprimirá su huella digital.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.
- Para efectos del trámite sólo se considerarán como válidos los documentos oficiales que sean legibles y no presenten alteraciones, raspaduras o enmendaduras.
- El formato debe presentarse en la ventanilla de recepción y entrega de documentos de la Dirección General de Minas, situada en Av. Puente de Tecamachalco, No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, CP 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México tel: (55) 57 29 91 00 ext. 46130, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles o en forma electrónica a través de la Plataforma que para el efecto se habilite en internet, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Para el llenado del formato en todos los trámites se deberá considerar lo siguiente:
 - Para la presentación de la Prórroga de Vigencia deberá llenar los módulos I al VI, IX y X.
 - Para la presentación del Duplicado de Título deberá llenar los módulos I al VI.
 - Para la presentación de la Corrección Administrativa, deberá llenar los módulos I al VIII y de ser el caso, IX y X.
 - Para la Actualización de coordenadas o reubicación del punto de partida (Informe de destrucción de mojonera) deberá llenar los módulos I al VI, IX y X. El campo "Causa de la destrucción de la mojonera o señal del Punto de Partida original" del módulo IX, sólo se deberá llenar tratándose de Informe de destrucción de mojonera.

Deberá seguir las siguientes instrucciones para llenar los módulos mencionados:

 - Trámite a realizar.** Es necesario que el solicitante elija el rubro que corresponda al trámite a realizar, podrá elegir más de uno aportando la información que corresponda según los trámites de que se traten.
 - Módulo I.** Datos generales del titular de la concesión o asignación minera, se deberá llenar con los datos generales del titular de la concesión o asignación minera deberá completarse de la siguiente manera:
 - RFC: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento de la Ley Minera es obligatorio Registrar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con Homoclave a doce o trece posiciones, según se trate de persona moral o persona física, respectivamente.
 - Módulo II.** Datos de contacto, deberá indicarse teléfono y correo electrónico de contacto, en su caso, indicar si desea recibir notificaciones electrónicas.
 - Módulo III.** Domicilio para oír y recibir notificaciones. Se deberán llenar todos los campos relativos al domicilio para oír y recibir notificaciones del titular de la concesión o asignación minera.
 - Módulo IV.** Datos generales del representante legal, cuando se trate de personas morales es necesario llenar todos los campos, en caso de personas físicas, se proporcionarán los datos solicitados sólo cuando se tenga representante legal y éste actúe por cuenta del solicitante.
 - Módulo V.** Datos de inscripción en el Registro Público de Minería del acto, contrato o convenio por el que se transmitieron los derechos que derivan de la concesión al titular actual, en su caso. Sólo se deberán llenar los campos en caso de que el solicitante haya obtenido la titularidad de la concesión minera mediante la celebración de un contrato o convenio. En caso de que el solicitante sea el titular original no es necesario requisitar el módulo.
 - Módulo VI.** Datos Generales de la concesión o asignación Minera, para cualquiera de los trámites que contempla el presente formato es necesario llenar todos los campos.
 - Módulo VII.** Información adicional para trámite de corrección administrativa. Deberá seleccionar la opción que va a presentar, en razón del tipo de corrección que realizará al título de concesión o asignación minera.
 - Módulo VIII.** Datos presumiblemente erróneos por corregir. Será necesario el llenado del módulo sólo tratándose de solicitudes de corrección administrativa de títulos de concesión o asignación minera.
 - Módulo IX.** Coordenadas e información del punto de partida original y datos de su ubicación. Se deberán llenar tratándose de los trámites para prórroga de vigencia de concesión minera, corrección administrativa de coordenadas e Informe sobre la destrucción de mojonera, con la finalidad de conocer los datos del punto de partida del lote minero respecto del cual se realiza el trámite.
 - El rubro "Causa de la destrucción de la mojonera o señal del Punto de Partida original" sólo se llenará cuando se trate de Informe sobre destrucción de mojonera.
 - Módulo X.** Coordenadas actualizadas o correspondientes al punto de partida reubicado conforme al posicionamiento realizado, se deberán llenar todos los campos del módulo, cuando con motivo de cualquiera de los trámites que contempla el presente formato sea necesario actualizar las coordenadas conforme al sistema vigente para el país, por haberse ubicado el lote con un sistema de posicionamiento distinto.
- Las notificaciones electrónicas, se realizarán conforme a lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 del Reglamento de la Ley Minera y 2, 35, fracción II y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Trámite al que corresponde la forma: Solicitud de prórroga de vigencia de concesión minera; expedición de duplicado de título de concesión minera; corrección administrativa de títulos de concesión minera e Informe sobre la destrucción de mojonera o señal que indica la posición del punto de partida de la concesión o asignación minera.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-10-003, SE-10-013, SE-10-012, Modalidades A) y B) y SE-10-015.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Administración y Finanzas: 29 de abril de 2021.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria:

Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

I. **Solicitud de prórroga de vigencia de concesión minera**

Fundamento jurídico-administrativo:

- a) Artículos 15, 15-A, y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (D.O.F. 04/08/1994 y sus modificaciones).
- b) Artículos 4 y 12 del Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población (D.O.F. 23/10/1996 y sus modificaciones).
- c) Artículos 15 y 19, fracción XII de la Ley Minera (D.O.F. 26/06/1992 y sus modificaciones).
- d) Artículo 63, último párrafo de la Ley Federal de Derechos (D.O.F. 31/12/1981 y sus modificaciones).
- e) Artículos 3, 4, 5 y 24 del Reglamento de la Ley Minera (D.O.F. 12/10/2012 y sus modificaciones).

Documentos que deben anexarse al presente formato:

Persona moral:

-Instrumento público.

Persona física:

-Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante fedatario público.

Para ambos casos:

Copia del comprobante del pago de los derechos por estudio, trámite y resolución.

Memoria de Cálculo del posicionamiento realizado para determinar las coordenadas del punto de partida (artículo 24 del Reglamento de la Ley Minera)

Fotografía de la mojenera o señal que indique la posición del punto de partida (artículo 24 del Reglamento de la Ley Minera).

Tiempo de respuesta:

15 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. Concluido dicho plazo sin que se emita resolución, se entenderá aprobada la solicitud.

II. **Expedición de duplicado de título de concesión o asignación minera.**

Fundamento jurídico-administrativo:

- a) Artículos 15, 15-A, y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (D.O.F. 04/08/1994 y sus modificaciones).
- b) Artículos 4 y 12 del Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población (D.O.F. 23/10/1996 y sus modificaciones).
- c) Artículo 19, fracción XI de la Ley Minera (D.O.F. 26/06/1992 y sus modificaciones).
- d) Artículo 64, fracción IV de la Ley Federal de Derechos (D.O.F. 31/12/1981 y sus modificaciones).
- e) Artículos 3, 4 primer párrafo, 5, 44, fracción I y 49 del Reglamento de la Ley Minera (D.O.F. 12/10/2012 y sus modificaciones).

Documentos que deben anexarse al presente formato:

Persona moral:

-Instrumento público.

Persona física:

-Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante fedatario público.

Para ambos casos:

-Copia del comprobante del pago de los derechos por estudio, trámite y resolución.

Tiempo de respuesta:

--5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud respectiva, para expedir el duplicado correspondiente.

III. **Corrección administrativa de títulos de concesión o asignación minera.**

Fundamento jurídico-administrativo:

- a) Artículos 15, 15-A, y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (D.O.F. 04/08/1994 y sus modificaciones).
- b) Artículo 19, fracción XI de la Ley Minera (D.O.F. 26/06/1992 y sus modificaciones).
- c) Artículos 5, fracción VII y 67 de la Ley Federal de Derechos (D.O.F. 31/12/1981 y sus modificaciones).
- d) Artículos 3, 4 primer párrafo, 5, 21, 44, fracción I, 47 y 48 del Reglamento de la Ley Minera (D.O.F. 12/10/2012 y sus modificaciones).
- e) Artículos 4 y 12 del Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población (D.O.F. 23/10/1996 y sus modificaciones).

Documentos que deben anexarse al presente formato:

Persona moral:

-Instrumento público.



Contacto:
Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Persona física:

-Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante fedatario público.

Para corrección administrativa de títulos de concesión o asignación minera.

Para ambos casos: Título o duplicado de la concesión o asignación minera, objeto de la corrección administrativa.

Para corrección de coordenadas del punto de partida mal determinadas que no correspondan a las indicadas en la solicitud original o porque los perímetros interiores o los lados, rumbos, distancias horizontales y colindancias del perímetro del lote y en su caso, de la línea o líneas auxiliares del punto de partida a dicho perímetro estén erróneamente determinados en los trabajos periciales y no correspondan a los indicados en la solicitud respectiva:

-Nuevos trabajos periciales.
-Fotografía que muestre de manera clara y precisa, la mojonera que señala la posición del punto de partida y sus datos de identificación, y otras dios tomadas desde distinto ángulo y distancia, en que se aprecien los aspectos panorámicos del terreno que rodea a dicha mojonera, indicando su posición con una flecha.
-Pruebas que el interesado considere pertinentes. De ser necesario, se realizará una visita de inspección por lo que la Secretaría notificará al solicitante y le hará saber el costo de dicha visita.

Tiempo de respuesta:

-Para el caso de datos erróneos: 5 días hábiles para aprobar o negar la corrección administrativa. En caso de concluir dicho plazo sin que se emita resolución, se entenderá aprobada la solicitud respectiva y la Secretaría procederá a efectuar la corrección dentro de los 5 días hábiles siguientes.
-Tratándose de solicitudes de corrección administrativa a las coordenadas del punto de partida de un título de concesión o asignación minera obtenidas por medios distintos al posicionamiento previsto en la fracción XIV del artículo 1 del Reglamento de la Ley Minera: dentro de los 15 días siguientes a que se hayan desahogadas las pruebas y realizada la calificación de los trabajos periciales, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley Minera.

IV. Informe sobre la destrucción de la mojonera o señal que indica la posición del punto de partida de la concesión o asignación minera (Actualización de coordenadas o reubicación del punto de partida).

Fundamento jurídico-administrativo:

- Artículos 4 y 12 del Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población (D.O.F. 23/10/1996 y sus modificaciones).
- Artículo 27, fracción VI de la Ley Minera (D.O.F. 26/06/1992 y sus modificaciones).
- Artículo 3, 4 primer párrafo, 5 y 58 del Reglamento de la Ley Minera (D.O.F. 12/10/2012 y sus modificaciones).
- Artículo 15, 15-A, y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (D.O.F. 04/08/1994 y sus modificaciones).

Documentos que deben anexarse al presente formato:**Persona moral:**

-Instrumento público.

Persona física:

-Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante fedatario público.
-Fotografía de la mojonera original antes de su destrucción que señale la ubicación.
-2 fotografías que expresen la ubicación de la nueva mojonera o señal.
-Plano de ubicación correspondiente suscrito por un perito minero.
-Memoria del cálculo del posicionamiento realizado, en forma impresa o mediante archivo digital.

Tiempo de respuesta:

-El trámite no requiere de resolución, dado que tiene la naturaleza de un aviso. La prevención de información faltante deberá hacerse dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción del informe.

Teléfonos y correos para quejas:

- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía: 55-56-29-95-52 (Directo) o 55-56-29- 95-00 Ext. 21200, 21214 y 21247. Con horario de atención de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas. Correo electrónico: quejas.denuncias@economia.gob.mx
- Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública: 55-2000-3000. Ext. 2164, 55- 2000-2000 y/o 8001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

**Contacto:**

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Términos y condiciones

Aviso de Privacidad

La Secretaría de Economía (SE) a través de sus diversas Unidades Administrativas, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados a través de los trámites o servicios que usted realice por medios físicos o electrónicos, observando íntegramente para ello lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO) y demás normativa que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y con qué finalidad?

Los datos personales que se recaben serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que nos proporciona, para contar con un registro que permita identificar con precisión a quien solicita el trámite o servicio.
- Acreditar los requisitos necesarios para proveer los trámites o servicios que ofrece la SE.
- Realizar todos los movimientos con motivo del trámite o servicio que solicita desde su ingreso hasta su baja.
- Integrar expedientes y bases de datos necesarias para el otorgamiento y operación de los servicios que se contraten, así como las obligaciones que se deriven de los mismos.
- Mantener una base histórica con fines estadísticos.

De conformidad con el trámite o servicio que se solicita, se utilizarán de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos personales:

- Datos de identificación personal: nombre completo, denominación o razón social, domicilio, teléfono (fijo y móvil), correo electrónico, firma autógrafa, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), certificado de firma electrónica, estado civil, régimen matrimonial, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad.
- Información profesional y laboral.
- Información financiera y patrimonial.

De manera adicional, los datos personales que se recaben, podrán ser utilizados en actividades complementarias necesarias para la realización de las finalidades que se señalan; el tratamiento de datos personales será el que resulte necesario, adecuado y relevante en relación con las finalidades previstas en este Aviso de Privacidad, así como con los fines distintos que resulten compatibles o complementarios relacionados con los trámites o servicios que se proporcionan.

Si no desea que sus datos personales se utilicen para estas finalidades adicionales, al momento de su registro deberá manifestar su voluntad en sentido contrario. Esto no será motivo ni condicionante para resolver sobre el trámite o servicio que se está solicitando.

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de los datos personales.

La Secretaría de Economía dará el trato a los datos personales que se recaben a través del sistema con fundamento en los artículos 16, 18, 21, 22, 25, 26 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Transferencia de datos personales.

Sus datos personales no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos, salvo lo señalado en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o en el caso que exista consentimiento expreso de su parte por medio escrito o por un medio de autenticación similar. Sólo tendrán acceso a esta información el titular de los datos, sus representantes legales y los servidores públicos facultados para ello.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (Derechos ARCO), al tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía con domicilio en Calle Pachuca número 189, Planta Baja, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 57299100, extensión 11327.

¿Dónde puedo consultar el Aviso de privacidad integral de datos personales de la Secretaría de Economía?

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, y la forma en que deberá ejercer sus Derechos ARCO, puede consultar el Aviso de Privacidad Integral en la página: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/del-aviso-de-privacidad-integral-de-la-secretaria-de-economia?state=published>

**Contacto:**

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Solicitud de reducción, división, identificación o unificación de superficie
amparada por concesiones o asignaciones mineras

Uso exclusivo de SE

Homoclave del formato	* Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-SE-10-009	DD MM AAAA
Folio	Fecha de recepción
	DD MM AAAA

Trámite a realizar:

Identificación
 Reducción
 División
 Unificación

I. Datos generales del titular de la concesión o asignación minera

Persona física	Persona moral
CURP:	RFC:
RFC:	Denominación o razón social:
Nombre (s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

II. Datos de contacto

Teléfono:

Correo electrónico:

Acepto recibir notificaciones electrónicas.

III. Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:	Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):
Localidad (Opcional):	Colonia:
Estado:	Municipio o Demarcación territorial:
	Entre calle (Opcional):

Lei el aviso de privacidad que se encuentra en la sección de Términos y Condiciones de este formato.

*De conformidad con los artículos 4° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46, fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



Contacto:
Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mxSecretaría de Economía
Dirección General de Minas

IV. Datos generales del representante legal

RFC:

CURP:

Nombre (s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Teléfono:

V. Datos del lote (en el caso de reducción, división e identificación) o lotes (en el caso de unificación)

Número(s) de título(s):

Nombre(s):

VI.A. Datos del nuevo lote, superficie por conservar y nombre del titular.
(en caso de reducción, identificación o unificación)

Lote No.	Nombre del lote	Superficie (has.)	Nombre del titular(es)	Participación %
1A.				

*VI.B. Datos de los nuevos lotes, superficie por conservar y nombre del titular.
(en caso de división)

*Lote No.	Nombre del lote	Superficie (has.)	Nombre del titular(es) (copropietario de los derechos del lote anterior)	Participación %
1B.				
2B.				

*El módulo VI.B se deberá replicar las veces que sea necesario, respetando el número consecutivo, hasta capturar la totalidad de lotes en que se pretenda dividir la concesión minera.

GOBIERNO DE
MÉXICOECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

****VII. Lados, rumbos, distancias horizontales y colindancias del perímetro del nuevo lote o lotes y, en su caso, línea o líneas auxiliares del punto de partida a su respectivo perímetro.**

Lote No.	Nombre del lote	Superficie (Has.)	Municipio(s)	Estado(s)

Punto de Partida							
Coordenadas Geográficas	Latitud N			Longitud W			Datum:
	Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.	

Ligas Topográficas del Punto de Partida (P.P)						
Nombre del lote o vértice	No. De título/Expediente/vértice	Rbo.	Gra.	Min.	Seg.	Distancia (Mts.)
P.P. de la concesión(es) que se sustituye(n), en su caso:						
P.C. y vértice geodésico:						
P.P. lotes colindante(s):						

Línea(s) auxiliar(es)													
Línea auxiliar		Rbo.	Gra.	Min.	Seg.	Distancia (Mts.)	Línea auxiliar		Rbo.	Gra.	Min.	Seg.	Distancia(Mts.)
Del P.P. al _____							Del punto: ___al						

Perímetro								
Lados	Rumbos				Distancia (Mts.)	Colindancias Nombre del lote	Expediente	Número de título
	Rbo.	Gra.	Min.	Seg.				
1-2								
2-3								
3-__								
4-__								
5-__								

**** El módulo VII se deberá replicar por cada uno de los nuevos lotes.**

VIII. Perímetro o perímetros interiores de los lotes mineros preexistentes, de ser el caso					
Nombre del Lote	Expediente/ No. Título	Superficie(Has.)	Nombre del Lote	Expediente/ No. Título	Superficie(Has.)

 GOBIERNO DE MÉXICO	 ECONOMÍA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	 CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MINAS	Contacto: Av. Puente de Tecamachalco, No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.
---	---	--	--

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente informe son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes.

Firma del solicitante o de su representante legal

Para uso exclusivo de la SE

Sello de la Secretaría	No. de registro:
	Fecha: DD MM AAAA
	Hora:
	Nº de tantos:



Contacto:
Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Instrucciones de llenado

1. Esta forma es de libre reproducción.
2. Debe presentarse en original con una copia para el acuse.
3. Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la Secretaría de Economía (SE).
4. Debe estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual se imprimirá su huella digital.
5. Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.
6. Para efectos del trámite sólo se considerarán como válidos los documentos oficiales que sean legibles y no presenten alteraciones, raspaduras o enmendaduras.
7. El formato debe presentarse en la ventanilla de recepción y entrega de documentos de la Dirección General de Minas, situada en Av. Puente de Tecamachalco, No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México tel: (55) 57 29 91 00 ext. 46130, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles o en forma electrónica a través de la Plataforma que para el efecto se habilite en internet, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
8. Para el llenado del formato deberá considerar lo siguiente:
 - **Trámite a realizar.** Se deberá de seleccionar el tipo de solicitud que presenta, en razón de la cual se requisarán los campos de los módulos subsecuentes.
 - **Módulo I.** Datos generales del titular de la concesión o asignación minera deberá completarse de la siguiente manera:
 - RFC: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento de la Ley Minera es obligatorio Registrar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con Homoclave a doce o trece posiciones, según se trate de persona moral o persona física, respectivamente.
 - **Módulo II.** Datos de contacto, deberá indicarse teléfono y correo electrónico de contacto, en su caso, indicar si desea recibir notificaciones electrónicas.
 - **Módulo III.** Domicilio para oír y recibir notificaciones, deberá indicarse un domicilio actual en donde el solicitante sea localizable.
 - **Módulo IV.** Datos generales del representante legal, tratándose de personas físicas se proporcionarán los datos solicitados sólo cuando se tenga representante legal y éste actúe por cuenta del solicitante; cuando se trate de personas morales es necesario en todos los casos llenar el módulo.
 - **Módulo V.** Datos del Lote o lotes. En caso de división, reducción e identificación se deberá especificar el número de título y nombre del lote que se pretende afectar, para el caso de unificación es necesario señalar la totalidad de los lotes objeto de la misma.
 - **Módulo VI.A.** Datos del nuevo lote, superficie por conservar y nombre del titular, será necesario llenar los campos del módulo en los casos de reducción, identificación o unificación, dependiendo del número de lotes que se deriven y especificar los porcentajes de participación de los cotitulares.
 - **Módulo VI.B.** Datos de los nuevos lotes, superficie por conservar y nombre del titular será necesario llenar los campos del módulo en los casos de división, cuantas veces sea necesario, hasta capturar la totalidad de lotes en que se pretenda dividir la concesión minera y especificar el porcentaje de participación de los cotitulares.
 - **Módulo VII.** Lados, rumbos, distancias horizontales y colindancias del perímetro del nuevo lote o lotes y, en su caso, línea o líneas auxiliares del punto de partida a su respectivo perímetro. El módulo se deberá de replicar y llenar por cada uno de los lotes que se hayan referido en el Módulo VI.A o VI.B, según sea el caso.
 - **Módulo VIII.** Perímetro o perímetros interiores de los lotes mineros preexistentes, de ser el caso. Se deberá de llenar el módulo sólo cuando existan perímetros interiores correspondientes a otros lotes. Cuando por la configuración del lote no sean suficientes los campos previstos en el formato deberán anexarse las hojas necesarias con los perímetros de los lotes resultantes e interiores señalados en esta solicitud, indicando el nombre de lote u opcionalmente el número de título o expediente, de las ligas topográficas del punto de partida del nuevo lote o lotes al correspondiente o correspondientes del lote o lotes que se sustituyen, así como de la información que se requiera, en su caso.
9. Las notificaciones electrónicas, se realizarán conforme a lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 del Reglamento de la Ley Minera y 2, 35, fracción II y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Trámite al que corresponde la forma: Autorización de reducción, división, identificación o unificación de superficie amparada por concesiones mineras. Modalidad A) División, identificación y unificación de superficie amparada por concesiones mineras y Modalidad B) Reducción de superficie amparada por concesiones mineras.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-10-009, Modalidades A) y B)

Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Administración y Finanzas: 29 de abril de 2021.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

- Artículos 15, 15-A, y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (D.O.F. 04/08/1994 y sus modificaciones).
- Artículos 19, fracción VIII, 22 y 27, fracción IX de la Ley Minera (D.O.F. 26/06/1992 y sus modificaciones).
- Artículo 64, fracción II de la Ley Federal de Derechos (D.O.F. 31/12/1981 y sus modificaciones).
- Artículos 3, 4, primer párrafo, 5, 43 y 71 del Reglamento de la Ley Minera (D.O.F. 12/10/2012 y sus modificaciones).
- Artículos 4 y 12 del Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población (D.O.F. 23/10/1996 y sus modificaciones).

Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas**Documentos que deben anexarse al presente formato:****Para solicitudes de reducción, división, identificación y unificación:**

- Copia del comprobante del pago de los derechos por estudio, trámite y resolución.
- Título o duplicado del mismo.
- Informes de comprobación parcial de obras y trabajos de exploración o de explotación, efectuados en cada uno de los lotes por afectar, referidos hasta el mes inmediato anterior al de la presentación de la solicitud.
- 3 fotografías del punto de partida, las cuales deberán reunir las siguientes características: una fotografía que muestre la mojonera que señala la posición del punto de partida y sus datos de identificación, y otras dos tomadas desde distinto ángulo y distancia, en que se aprecien los aspectos panorámicos del terreno que rodea a dicha mojonera, indicando su posición con una flecha, en el caso de identificación o cuando se modifique el punto de partida del lote o lotes que se sustituyen.
- Trabajos periciales, los cuales se elaborarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley Minera, se presentarán y calificarán de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 22 de dicho ordenamiento, en el caso de identificación o cuando se modifique el punto de partida del lote o lotes que se sustituyen.

Para solicitudes de reducción:

- Informe geológico.
- Poder general o especial para actos de dominio.

Para solicitudes de división, identificación y unificación:**Persona moral:**

- Instrumento público.

Persona física:

- Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante fedatario público.

Tiempo de respuesta:

- 20 días naturales, en caso de solicitudes de reducción, división, identificación y unificación contados a partir de la recepción de la solicitud o bien, de la aprobación de los trabajos periciales.
- Para el caso de solicitudes de reducción, concluidos los plazos señalados sin que se emita resolución, se entenderá aprobada la solicitud y deberá expedirse el título o títulos correspondientes a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes.

Teléfonos y correos para quejas:

- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía: 55-56-29-95-52 (Directo) o 55-56-29- 95-00 Ext. 21200, 21214 y 21247. Con horario de atención de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas. Correo electrónico: quejas.denuncias@economia.gob.mx
- Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública: 55-2000-3000. Ext. 2164, 55- 2000-2000 y/o 8001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

GOBIERNO DE
MÉXICOECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍACONAMER
COMITÉ NACIONAL DE MINERÍA**Contacto:**

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Términos y condiciones

Aviso de Privacidad

La Secretaría de Economía (SE) a través de sus diversas Unidades Administrativas, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados a través de los trámites o servicios que usted realice por medios físicos o electrónicos, observando íntegramente para ello lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y demás normativa que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y con qué finalidad?

Los datos personales que se recaban serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que nos proporciona, para contar con un registro que permita identificar con precisión a quien solicita el trámite o servicio.
- Acreditar los requisitos necesarios para proveer los trámites o servicios que ofrece la SE.
- Realizar todos los movimientos con motivo del trámite o servicio que solicita desde su ingreso hasta su baja.
- Integrar expedientes y bases de datos necesarias para el otorgamiento y operación de los servicios que se contraten, así como las obligaciones que se deriven de los mismos.
- Mantener una base histórica con fines estadísticos.

De conformidad con el trámite o servicio que se solicita, se utilizarán de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos personales:

- Datos de identificación personal: nombre completo, denominación o razón social, domicilio, teléfono (fijo y móvil), correo electrónico, firma autógrafa, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), certificado de firma electrónica, estado civil, régimen matrimonial, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad.
- Información profesional y laboral.
- Información financiera y patrimonial.

De manera adicional, los datos personales que se recaban, podrán ser utilizados en actividades complementarias necesarias para la realización de las finalidades que se señalan; el tratamiento de datos personales será el que resulte necesario, adecuado y relevante en relación con las finalidades previstas en este Aviso de Privacidad, así como con los fines distintos que resulten compatibles o complementarios relacionados con los trámites o servicios que se proporcionan.

Si no desea que sus datos personales se utilicen para estas finalidades adicionales, al momento de su registro deberá manifestar su voluntad en sentido contrario. Esto no será motivo ni condicionante para resolver sobre el trámite o servicio que se está solicitando.

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de los datos personales.

La Secretaría de Economía dará el trato a los datos personales que se recaban a través del sistema con fundamento en los artículos 16, 18, 21, 22, 25, 26 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Transferencia de datos personales.

Sus datos personales no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos, salvo lo señalado en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o en el caso que exista consentimiento expreso de su parte por medio escrito o por un medio de autenticación similar. Solo tendrán acceso a esta información el titular de los datos, sus representantes legales y los servidores públicos facultados para ello.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (Derechos ARCO), al tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía con domicilio en Calle Pachuca número 189, Planta Baja, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 57299100, extensión 11327.

¿Dónde puedo consultar el Aviso de privacidad integral de datos personales de la Secretaría de Economía?

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, y la forma en que deberá ejercer sus Derechos ARCO, puede consultar el Aviso de Privacidad Integral en la página: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/del-aviso-de-privacidad-integral-de-la-secretaria-de-economia?state=published>

GOBIERNO DE
MÉXICOECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.



Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Informe para comprobar la ejecución de las obras y trabajos de exploración o de explotación

Uso exclusivo de SE

Homoclave del formato	* Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-SE-10-019	DD MM AAAA
Folio	Fecha de recepción
	DD MM AAAA

I. Datos generales del titular de la concesión minera o de quien lleve a cabo obras y trabajos de exploración o de explotación mediante contrato

Persona física	Persona moral
CURP:	RFC:
RFC:	Denominación o razón social:
Nombre (s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

II. Datos de contacto

Teléfono:
Correo electrónico:
<input type="checkbox"/> Acepto recibir notificaciones electrónicas.

III. Domicilio para oír y recibir notificaciones del titular de la concesión minera o de quien lleve a cabo obras y trabajos de exploración o de explotación mediante contrato.

Código postal:	Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):
Localidad (Opcional):	Colonia:
Estado:	Municipio o Demarcación territorial:
	Entre calle (Opcional):

Lei el aviso de privacidad que se encuentra en la sección de Términos y Condiciones de este formato.

*De conformidad con los artículos 4° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46, fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



Contacto:
Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46129.

gob.mxSecretaría de Economía
Dirección General de Minas

IV. Datos generales del representante legal

RFC:
CURP:
Nombre (s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Teléfono:

V. Datos Generales de la Concesión Minera

Número de título:	Nombre del lote:
El título citado pertenece a un agrupamiento	<input type="radio"/> Sí* <input type="radio"/> No
* Número del título que encabeza el agrupamiento:	
Año 1 del lote o agrupamiento (opcional):	

VI. Periodo por comprobar

Del:	Al:
DD MM AAAA	DD MM AAAA

VII. Importe desglosado de la inversión efectuada, del valor de facturación o liquidación de la producción obtenida o indicación de la causa que motivó la suspensión temporal de las obras y trabajos

Importe desglosado de la inversión efectuada Monto en pesos (MXN)	
Obras mineras directas y todas aquellas que contribuyan al conocimiento geológico del lote o la cubicación de reservas o perforaciones.	\$
Levantamientos topográficos, fotogramétricos, geodésicos, geológicos, geofísicos y geoquímicos.	\$
Análisis físico-químicos y pruebas de experimentación metalúrgica.	\$

**GOBIERNO DE
MÉXICO****ECONOMÍA**
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46129.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Importe desglosado de la inversión efectuada Monto en pesos (MXN)	
Desarrollo y rehabilitación de obras mineras	\$
Adquisición, arrendamiento y mantenimiento de equipos para perforación y desarrollo de obras mineras	\$
Adquisición, arrendamiento y mantenimiento de equipos de laboratorio físico-químicos y de investigación metalúrgica	\$
Adquisición, arrendamiento y mantenimiento de vehículos de trabajo y para la transportación del personal	\$
Obras y equipos destinados a la seguridad en el trabajo y a la prevención de la contaminación o la recuperación del medio ambiente	\$
Instalaciones de almacenes, oficinas, talleres, campamentos, casas-habitación y servicios a los trabajadores	\$
Adquisición, arrendamiento, construcción y mantenimiento de obras y equipos relacionados con vías de acceso, generación y conducción de energía eléctrica, extracción, conducción y almacenamiento de agua e infraestructura en general	\$
Adquisición, arrendamiento y mantenimiento de equipo para minado, acarreo y servicios generales de mina	\$
Adquisición, arrendamiento, instalación y mantenimiento de equipo para operaciones de beneficio y presas de jales	\$
Total	\$
O en su caso, el importe del valor de facturación o liquidación de la producción obtenida	\$

VIII. Causa que motivó la suspensión temporal de obras y trabajos

- Imposibilidad técnica o incosteabilidad económica de llevar a cabo las obras y trabajos de exploración o explotación.
- Huelga o suspensión temporal de las relaciones de trabajo.
- Concurso mercantil, embargo o el fallecimiento del concesionario sin que exista albacea por un plazo máximo de dos años siguientes al deceso.
- Explosión, derrumbe, incendio, inundación, terremoto, disturbio o cualquiera otra causa de fuerza mayor.

Especifique:

GOBIERNO DE
MÉXICOECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46129.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

IX. Excedente por aplicar de comprobaciones anteriores y su actualización; y monto por aplicar de comprobaciones subsecuentes, (de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley Minera)

Excedente por aplicar y su actualización Monto en pesos (MXN)	
Excedente por aplicar de comprobaciones anteriores	\$
Entre valor del índice de precios al consumidor del mes de octubre del año inmediato anterior	
Por valor del índice de precios al consumidor del mes de octubre del año que se comprueba	
Actualización del excedente por aplicar	\$
Importe total de la inversión efectuada	\$
Total comprobado	\$
Monto mínimo por comprobar	\$
Monto por aplicar en comprobaciones subsecuentes	\$

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente informe son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes.

Firma del solicitante o de su representante legal

Para uso exclusivo de la SE

Sello de la Secretaría	No. de registro:
	Fecha: DD MM AAAA
	Hora:
	Nº de tantos:



Contacto:
Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46129.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Instrucciones de llenado

1. Esta forma es de libre reproducción.
2. Debe presentarse en original con una copia para el acuse.
3. Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la Secretaría de Economía (SE).
4. Debe estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual se imprimirá su huella digital.
5. Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.
6. Para efectos del trámite sólo se considerarán como válidos los documentos oficiales que sean legibles y no presenten alteraciones, raspaduras o enmendaduras.
7. De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley Minera, se tendrán por presentados los informes para comprobar la ejecución de las obras y trabajos de exploración y de explotación de aquellas personas que, como titulares o cotitulares de concesiones mineras o de los derechos que de ellas deriven, amparen una superficie en conjunto de hasta mil hectáreas, sin perjuicio de la facultad de la Secretaría de verificar la ejecución de dichas obras y trabajos.
8. El formato debe presentarse en la ventanilla de recepción y entrega de documentos de la Dirección General de Minas, situada en Av. Puente de Tecamachalco, No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, CP 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México tel: (55) 57 29 91 00 ext. 46129, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles o en forma electrónica a través de la Plataforma que para el efecto se habilite en internet, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
9. Para el llenado del formato deberá considerar lo siguiente:
 - **Módulo I.** Datos generales del titular de la concesión minera o de quien lleve a cabo obras y trabajos de exploración o de explotación, se deberá llenar con los datos generales del titular de la concesión minera o de quien lleve a cabo obras y trabajos de exploración o de explotación y deberá completarse de la siguiente manera:
 - RFC: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento de la Ley Minera es obligatorio Registrar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con Homoclave a doce o trece posiciones, según se trate de persona moral o persona física, respectivamente.
 - **Módulo II.** Datos de contacto, deberá indicarse teléfono y correo electrónico de contacto, en su caso, indicar si desea recibir notificaciones electrónicas.
 - **Módulo III.** Domicilio para oír y recibir notificaciones del titular de la concesión minera o de quien lleve a cabo obras y trabajos de exploración o de explotación mediante contrato, es necesario llenar todos los campos.
 - **Módulo IV.** Datos generales del representante legal, tratándose de personas físicas se proporcionarán los datos solicitados sólo cuando se tenga representante legal y éste actúe por cuenta del solicitante; cuando se trate de personas morales es necesario en todos los casos llenar el módulo.
 - **Módulo V.** Datos Generales de la Concesión Minera, es necesario llenar todos los campos, con excepción del campo: "año 1 del lote o agrupamiento", es opcional.
 - **Módulo VI.** Periodo por comprobar, se deberá precisar el periodo respecto del cual se rendirá el informe, las fechas deberán de formar parte del mismo año calendario, no se pueden presentar informes multianuales en un mismo formato.
 - **Módulos VII.** Importe desglosado de la inversión efectuada, del valor de facturación o liquidación de la producción obtenida o indicación de la causa que motivó la suspensión temporal de las obras y trabajos. En este módulo deberá indicar los montos en moneda nacional.
 - **Módulo VIII.** Causa que motivó la suspensión temporal de obras y trabajos. Cuando exista una causa que motivó la suspensión temporal de obras y trabajos durante el periodo que se reporta, se deberá especificar cuál de las causas que se prevén en cada uno de los rubros del módulo es aquella en la que tiene origen la suspensión temporal de las obras y trabajos en la concesión minera o el agrupamiento de las mismas.
 - **Módulo IX.** Excedente por aplicar de comprobaciones anteriores y su actualización; y monto por aplicar de comprobaciones subsiguientes, en este módulo se deberán indicar las cantidades en moneda nacional, con excepción de aquellas correspondientes a los valores de los índices de precios al consumidor.
 - El cálculo de importes para este módulo se deberá realizar conforme al procedimiento establecido en el último párrafo del artículo 62 del Reglamento de la Ley Minera.
10. La sola presentación del presente informe no implica que se tenga por cumplida la obligación de ejecutar y comprobar obras y trabajos, para ello deberá acreditarse el monto mínimo de inversión o valor facturación o liquidación del mineral obtenido, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley Minera, así como los términos y condiciones que establece su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.
11. Las notificaciones electrónicas, se realizarán conforme a lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 del Reglamento de la Ley Minera y 2, 35, fracción II y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Trámite al que corresponde la forma: "Informe para comprobar la ejecución de las obras y trabajos de exploración o de explotación."

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-10-019

Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Administración y Finanzas: 29 de abril de 2021.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

- a) Artículos 15, 15-A, y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (D.O.F. 04/08/1994 y sus modificaciones).
- b) Artículos 7 fracción XIII, 23, 27 fracción I, y 28 al 31 de la Ley Minera (D.O.F. 26/06/1992 y sus modificaciones).
- c) Artículos 5, 63 al 66 del Reglamento de la Ley Minera (D.O.F. 12/10/2012 y sus modificaciones).



GOBIERNO DE
MÉXICO



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46129.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

d) Artículos 4 y 12 del Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población (D.O.F. 23/10/1996 y sus modificaciones).

Documentos que deben anexarse al presente formato:**Persona moral:**

-Instrumento público.

Persona física:

-Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante fedatario público.

Para ambos casos:

-Plano de localización y descripción de las obras realizadas en el periodo.

- Se podrá acompañar la documentación comprobatoria que acredite al menos el monto mínimo correspondiente para la inversión realizada o valor facturación o liquidación del mineral obtenido, así como, en su caso, el excedente por aplicar, misma que se considerará para el caso de que el titular de los derechos de la concesión minera solicite con posterioridad constancia respecto del cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 27 fracción I de la Ley Minera o en el caso de que se ejerciten facultades de verificación por parte de la autoridad.

De ser el caso:

-Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, de la imposibilidad técnica o incosteabilidad económica de llevar a cabo las obras y trabajos de exploración y explotación.

-Copia certificada de la resolución o autorización respectiva, en el caso de huelga o suspensión temporal de las relaciones de trabajo.

-Copia certificada de la resolución judicial correspondiente o testimonio notarial de radicación de la sucesión y aceptación del albacea, en el caso de concurso mercantil, embargo o fallecimiento del concesionario sin que exista albacea por un plazo máximo de dos años siguientes al deceso.

-Certificación notarial o de autoridad con fe pública que consigne los hechos, en el supuesto de explosión, derrumbe, incendio, inundación, terremoto, disturbio o cualquier otra causa de fuerza mayor.

Tiempo de respuesta:

-Salvo en los casos en que se ejercite el procedimiento previsto en el artículo 65 del Reglamento de la Ley Minera, el trámite no requiere de resolución dado que tiene la naturaleza de un Aviso.

-Cuando el trámite no contenga los datos o no cumpla con los requisitos previstos, se prevendrá al interesado, para que, dentro del término de 21 días hábiles, contado a partir del oficio de notificación, presente las aclaraciones, datos faltantes o la documentación comprobatoria que acredite la inversión realizada o el mineral obtenido. Transcurrido este plazo sin desahogar la prevención, se tendrá por no presentado el informe de comprobación y la Secretaría iniciará la cancelación de la concesión respectiva o de aquellas incorporadas al agrupamiento.

-La prevención de información faltante deberá hacerse dentro de un plazo de 30 días hábiles, contado a partir de la recepción del informe de comprobación respectivo.

Teléfonos y correos para quejas:

• Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía: 55-56-29-95-52 (Directo) o 55-56-29- 95-00 Ext. 21200, 21214 y 21247. Con horario de atención de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas. Correo electrónico: quejas.denuncias@economia.gob.mx

• Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública: 55-2000-3000. Ext. 2164, 55- 2000-2000 y/o 8001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Contacto:**

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46129.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Términos y condiciones

Aviso de Privacidad

La Secretaría de Economía (SE) a través de sus diversas Unidades Administrativas, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados a través de los trámites o servicios que usted realice por medios físicos o electrónicos, observando íntegramente para ello lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y demás normativa que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y con qué finalidad?

Los datos personales que se recaben serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que nos proporciona, para contar con un registro que permita identificar con precisión a quien solicita el trámite o servicio.
- Acreditar los requisitos necesarios para proveer los trámites o servicios que ofrece la SE.
- Realizar todos los movimientos con motivo del trámite o servicio que solicita desde su ingreso hasta su baja.
- Integrar expedientes y bases de datos necesarias para el otorgamiento y operación de los servicios que se contraten, así como las obligaciones que se deriven de los mismos.
- Mantener una base histórica con fines estadísticos.

De conformidad con el trámite o servicio que se solicita, se utilizarán de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos personales:

- Datos de identificación personal: nombre completo, denominación o razón social, domicilio, teléfono (fijo y móvil), correo electrónico, firma autógrafa, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), certificado de firma electrónica, estado civil, régimen matrimonial, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad.
- Información profesional y laboral.
- Información financiera y patrimonial.

De manera adicional, los datos personales que se recaben, podrán ser utilizados en actividades complementarias necesarias para la realización de las finalidades que se señalan; el tratamiento de datos personales será el que resulte necesario, adecuado y relevante en relación con las finalidades previstas en este Aviso de Privacidad, así como con los fines distintos que resulten compatibles o complementarios relacionados con los trámites o servicios que se proporcionan.

Si no desea que sus datos personales se utilicen para estas finalidades adicionales, al momento de su registro deberá manifestar su voluntad en sentido contrario. Esto no será motivo ni condicionante para resolver sobre el trámite o servicio que se está solicitando.

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de los datos personales.

La Secretaría de Economía dará el trato a los datos personales que se recaban a través del sistema con fundamento en los artículos 16, 18, 21, 22, 25, 26 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Transferencia de datos personales.

Sus datos personales no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos, salvo lo señalado en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o en el caso que exista consentimiento expreso de su parte por medio escrito o por un medio de autenticación similar. Sólo tendrán acceso a esta información el titular de los datos, sus representantes legales y los servidores públicos facultados para ello.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (Derechos ARCO), al tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía con domicilio en Calle Pachuca número 189, Planta Baja, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 57299100, extensión 11327.

¿Dónde puedo consultar el Aviso de privacidad integral de datos personales de la Secretaría de Economía?

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, y la forma en que deberá ejercer sus Derechos ARCO, puede consultar el Aviso de Privacidad Integral en la página: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/del-aviso-de-privacidad-integral-de-la-secretaria-de-economia?state=published>



Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel: (55) 57 29 91 00 ext. 46129.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas**Solicitud de inscripción o renovación de inscripción en el registro de peritos mineros o aviso de separación o sustitución de perito minero**

Homoclave del formato	Uso exclusivo de SE * Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-SE -10-026	
Folio	Fecha de recepción
	DD MM AAAA

Trámite a realizar

- | | |
|--|--|
| <input type="radio"/> Inscripción en el Registro de Peritos Mineros A)
Personas físicas | <input type="radio"/> Inscripción en el Registro de Peritos Mineros
B) Personas morales |
| <input type="radio"/> Renovación de la Inscripción en el Registro de
Peritos Mineros | <input type="radio"/> Separación o sustitución de perito minero |

I. Datos generales del solicitante

Persona física	Persona moral
CURP:	RFC:
RFC:	Denominación o razón social:
Nombre (s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

II. Datos de contacto

Teléfono:
Correo electrónico:
<input type="checkbox"/> Acepto recibir notificaciones electrónicas.

Lei el aviso de privacidad que se encuentra en la sección de Términos y Condiciones de este formato.

*De conformidad con los artículos 4° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46, fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



Contacto:
Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mxSecretaría de Economía
Dirección General de Minas

III. Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Demarcación territorial:
Estado:		Entre calle (Opcional):

IV. Datos generales del Representante Legal

RFC:
CURP:
Nombre (s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Teléfono:

Apartado A.
Información para registro o renovación como perito minero

V. Requisitos de acreditación

Persona física:	<input type="radio"/> Título profesional	<input type="radio"/> Carta de pasante	<input type="radio"/> Cédula Profesional
<input type="radio"/> Ing. Topógrafo	<input type="radio"/> Ing. Geólogo		
<input type="radio"/> Ing. Geodesta	<input type="radio"/> Ing. Geomático		
<input type="radio"/> Ing. de Minas			
Persona moral:	<input type="radio"/> Sociedad civil o mercantil legalmente constituida y que tenga por objeto la ejecución de levantamientos geodésicos o topográficos		

**GOBIERNO DE
MÉXICO****ECONOMÍA**
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mxSecretaría de Economía
Dirección General de Minas

VIII. Datos del responsable que lo sustituye

<input type="radio"/> Título profesional	<input type="radio"/> Carta de pasante	<input type="radio"/> Cédula Profesional
<input type="radio"/> Ing. Topógrafo	<input type="radio"/> Ing. Geólogo	
<input type="radio"/> Ing. Geodesta	<input type="radio"/> Ing. Geomático	
<input type="radio"/> Ing. de Minas		

RFC:	No. Registro Perito Minero:
Nombre (s):	Firma
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Firma del solicitante o de su representante legal

Para uso exclusivo de la SE

Sello de la Secretaría	No. de registro:
	Fecha: DD MM AAAA
	Hora:
	Nº de tantos:

Nombre y firma del titular de la unidad receptora	

**GOBIERNO DE
MÉXICO****ECONOMÍA**
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Instrucciones de llenado

1. Esta forma es de libre reproducción.
2. Debe presentarse en original con una copia para el acuse.
3. Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la Secretaría de Economía (SE).
4. Debe estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual se imprimirá su huella digital.
5. Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.
6. Para efectos del trámite sólo se considerarán como válidos los documentos oficiales que sean legibles y no presenten alteraciones, raspaduras o enmendaduras.
7. El formato debe presentarse en la ventanilla de recepción y entrega de documentos de la Dirección General de Minas, situada en Av. Puente de Tecamachalco, No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México tel: (55) 57 29 91 00 ext. 46130, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles o en forma electrónica a través de la Plataforma que para el efecto se habilite en internet, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
8. Para el llenado del formato deberá considerar lo siguiente:
 - A. Para la solicitud de inscripción en el Registro de Peritos Mineros, modalidad a. Personas físicas, deberá llenar los módulos I, II, III, IV y V
 - B. Para la solicitud de inscripción en el Registro de Peritos Mineros, modalidad b. Personas morales, deberá llenar los módulos I, II, III, IV y VI.
 - C. Para la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro de Peritos Mineros, deberá llenar los módulos I, II, III, IV y V.
 - D. Para la solicitud de separación o sustitución de perito minero, deberá llenar los módulos I, II, III, IV, VI y VIII.

Deberá seguir las siguientes instrucciones para llenar los módulos mencionados:

 - **Módulo I. Datos generales del solicitante**, deberá completarse de la siguiente manera:
 - RFC: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento de la Ley Minera es obligatorio Registrar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con Homoclave a doce o trece posiciones, según se trate de persona moral o persona física, respectivamente.
 - **Módulo II. Datos de contacto**, deberá indicarse teléfono y correo electrónico de contacto, en su caso, indicar si desea recibir notificaciones electrónicas.
 - **Módulo III. Domicilio para oír y recibir notificaciones**, deberá indicarse un domicilio actual en donde el solicitante sea localizable.
 - **Módulo IV. Datos Generales del Representante Legal**, cuando se trate de personas morales es necesario llenar todos los campos, en caso de personas físicas, se proporcionarán los datos solicitados sólo cuando se tenga representante legal y éste actúe por cuenta del solicitante.

Apartado A. Información para registro o renovación como perito minero

 - **Módulo V. Requisitos de Acreditación**, Personas físicas deberán de precisar: el documento con el que acredite que cuentan con la formación profesional necesaria conforme a las previstas en el artículo 96 del Reglamento de la Ley Minera, para que se les pueda otorgar el registro como perito minero y la rama de conocimiento respecto de la cual se les otorgó dicho documento;
 - **Módulo VI. Datos de la(s) persona(s) física(s) que actuará(n) a nombre de la persona moral que solicita el registro**, Para el caso de personas morales deberán indicar los datos de las personas físicas que actuarán en su nombre, incluyendo número de registro como perito minero.

Apartado B. Información para Aviso de separación o sustitución de perito minero

 - **Módulo VII. Datos del responsable que se separa**, Se deberán llenar todos los campos con los datos del perito minero que previamente se había inscrito como responsable y respecto del cual se solicita su separación.
 - **Módulo VIII. Datos del responsable que lo sustituye**, Es necesario llenar todos los campos con los datos del perito minero que sustituirá al que se separa, precisando el documento con el que acredite que cuenta con la formación necesaria en las ramas del conocimiento conforme a las previstas en el artículo 96 del Reglamento de la Ley Minera, para fungir como perito minero, el número de inscripción en el registro del responsable sustituto, conforme lo dispone el artículo 99 del mismo ordenamiento legal.
9. Las notificaciones electrónicas, se realizarán conforme a lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 del Reglamento de la Ley Minera y 2, 35, fracción II y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Trámite al que corresponde la forma: "Inscripción en el Registro de Peritos Mineros, Modalidad A) Personas Físicas y Modalidad B), Personas Morales y Renovación de la Inscripción en el Registro de Peritos Mineros." y "Aviso de separación y/o sustitución de responsables designados por personas morales inscritas en el Registro de Peritos Mineros".

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-10-026, Modalidades A) y B) y SE-10-027 y SE-10-028

Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Administración y Finanzas: 29 de abril de 2021.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria:



GOBIERNO DE
MÉXICO



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.



Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Fundamento jurídico-administrativo:

Artículos 15, 15-A, y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (D.O.F. 04/08/1994 y sus modificaciones).
Artículo 64, fracción V de la Ley Federal de Derechos (D.O.F. 31/12/1981 y sus modificaciones).
Artículos 3, 4 primer párrafo, 5, 7, 95 al 99 del Reglamento de la Ley Minera (D.O.F. 12/10/2012 y sus modificaciones).
Artículos 4 y 12 del Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población (D.O.F. 23/10/1996 y sus modificaciones).

Documentos que deben anexarse al presente formato:

I. Para inscripción o renovación de inscripción en el registro de peritos mineros:

Persona moral:

-Instrumento público donde conste su constitución como sociedad civil o mercantil y tener por objeto la ejecución de levantamientos geodésicos o topográficos.

-3 fotografías tamaño infantil del responsable que actuará a nombre de la persona moral*.

-Copia simple del título o cédula profesional del responsable que actuará a nombre de la persona moral.

Persona física:

- Título profesional legalmente registrado ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) o Cédula Profesional o carta pasante expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP.

- En su caso, carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante fedatario público.

-3 fotografías tamaño infantil*.

Para ambos casos:

-Comprobante del pago completo de los derechos.

-Instrumento público en el que se acredite la representación de la persona física y moral, o sólo para el caso de personas físicas, carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público. *

Nota: En caso de renovación de inscripción sólo se deberán presentar los documentos anexos señalados con el asterisco (*).

Tiempo de respuesta:

-**Inscripción:** 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud para aprobar o negar la inscripción. Concluido dicho plazo sin que se emita resolución, se entenderá aprobada la solicitud y se expedirá la constancia respectiva.

-**Renovación de inscripción:** 21 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su recepción.

II. Para aviso de separación y/o sustitución de responsables designados por personas morales inscritas en el Registro de Peritos Mineros:

Persona moral:

-Instrumento público.

Persona física:

-Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante fedatario público o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona acreditada ante dicho registro.

Para ambos casos:

-Para el caso de sustitución exhibir título profesional, carta de pasante o grado académico equivalente, legalmente registrado de ingeniero topógrafo, geomático, geodesta, de minas o geólogo.

Tiempo de respuesta:

-El trámite no requiere resolución dado que tiene la naturaleza de un aviso. La prevención de información faltante deberá hacerse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la recepción del aviso.

Teléfonos y correos para quejas:

- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía: 55-56-29-95-52 [Directo] o 55-56-29-95-00 Ext. 21200, 21214 y 21247. Con horario de atención de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas. Correo electrónico: quejas.denuncias@economia.gob.mx

- Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública: 55-2000-3000. Ext. 2164, 55-2000-2000 y/o 800128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx



Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Términos y condiciones

Aviso de Privacidad

La Secretaría de Economía (SE) a través de sus diversas Unidades Administrativas, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados a través de los trámites o servicios que usted realice por medios físicos o electrónicos, observando íntegramente para ello lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y demás normativa que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y con qué finalidad?

Los datos personales que se recaban serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que nos proporciona, para contar con un registro que permita identificar con precisión a quien solicita el trámite o servicio.
- Acreditar los requisitos necesarios para proveer los trámites o servicios que ofrece la SE.
- Realizar todos los movimientos con motivo del trámite o servicio que solicita desde su ingreso hasta su baja.
- Integrar expedientes y bases de datos necesarias para el otorgamiento y operación de los servicios que se contraten, así como las obligaciones que se deriven de los mismos.
- Mantener una base histórica con fines estadísticos.

De conformidad con el trámite o servicio que se solicita, se utilizarán de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos personales:

- Datos de identificación personal: nombre completo, denominación o razón social, domicilio, teléfono (fijo y móvil), correo electrónico, firma autógrafa, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), certificado de firma electrónica, estado civil, régimen matrimonial, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad.
- Información profesional y laboral.
- Información financiera y patrimonial.

De manera adicional, los datos personales que se recaben, podrán ser utilizados en actividades complementarias necesarias para la realización de las finalidades que se señalan; el tratamiento de datos personales será el que resulte necesario, adecuado y relevante en relación con las finalidades previstas en este Aviso de Privacidad, así como con los fines distintos que resulten compatibles o complementarios relacionados con los trámites o servicios que se proporcionan.

Si no desea que sus datos personales se utilicen para estas finalidades adicionales, al momento de su registro deberá manifestar su voluntad en sentido contrario. Esto no será motivo ni condicionante para resolver sobre el trámite o servicio que se está solicitando.

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de los datos personales.

La Secretaría de Economía dará el trato a los datos personales que se recaban a través del sistema con fundamento en los artículos 16, 18, 21, 22, 25, 26 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Transferencia de datos personales.

Sus datos personales no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos, salvo lo señalado en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o en el caso que exista consentimiento expreso de su parte por medio escrito o por un medio de autenticación similar. Sólo tendrán acceso a esta información el titular de los datos, sus representantes legales y los servidores públicos facultados para ello.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (Derechos ARCO), al tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía con domicilio en Calle Pachuca número 189, Planta Baja, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 57299100, extensión 11327.

¿Dónde puedo consultar el Aviso de privacidad integral de datos personales de la Secretaría de Economía?

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, y la forma en que deberá ejercer sus Derechos ARCO, puede consultar el Aviso de Privacidad Integral en la página: <http://www.gob.mx/sea/acciones-y-programas/del-aviso-de-privacidad-integral-de-la-secretaria-de-economia?state=published>



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER
COMITÉ NACIONAL DE MINAS

Contacto:
Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.